

RESOLUCIÓN 22 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RODRIGUEZ LAFORA, POR LA QUE SE PROCEDE A DECLARAR LA PÉRDIDA DE DERECHOS DE UNA ASPIRANTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL PARA SU COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Por Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección-Gerencia del Centro, se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de un puesto de jefe/a de sección de Trabajo Social para su cobertura por el sistema de libre designación

La base 2.1. de dicha resolución, por la que se aprobaron los requisitos de participación que ha de regir la convocatoria del proceso selectivo, dispone *“Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de tener la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud.”*. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la convocatoria y las bases generales, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Se ha constatado que la aspirante que se relaciona a continuación, no cumple el requisito de la base segunda de las bases generales de esta convocatoria en su apartado 2.1, ya que no posee la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de la participación en las pruebas selectivas para la cobertura de un puesto de jefe/a de sección de Trabajo Social para su cobertura por el sistema de libre designación, convocado por RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2026, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora, de la siguiente aspirante:

NIF/NIE

***422** *

APELLIDOS Y NOMBRE

SANZ CAO, INES MARIA



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Dña. Diana Molina Villaverde

